



CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA -RedUNCI- Y EL PARQUE INDUSTRIAL TANDIL

A los 26 días del mes de noviembre de 2024, la **RED DE UNIVERSIDADES CON CARRERAS DE INFORMÁTICA**, representada por Patricia Pesado, en su carácter de Coordinadora Titular, con domicilio en calle 50 y 120 La Plata y en adelante denominada “**RedUNCI**”, por una parte, y por la otra el **PARQUE INDUSTRIAL TANDIL**, en adelante denominada “**APIT**”, representada por Fabian Oyarbide, en su carácter de Presidente, con domicilio en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 30, Tandil, convienen en celebrar el presente Acuerdo entre ambas Instituciones, con el objetivo de:

- Coordinar acciones fomentando la formación de recursos humanos en Informática, entre ellas el incremento de las vocaciones para el estudio de las carreras de la disciplina Informática.
- Desarrollar actividades conjuntas de Actualización Profesional, Investigación y Desarrollo Tecnológico, de modo de potenciar la vinculación Universidad-Empresa en el área Informática y apoyar las iniciativas de generación de productos y servicios tecnológicos en el país por parte de las empresas que conforman APIT.
- Coordinar actividades institucionales con el Estado (Nacional, Provincial, Municipal) para potenciar el desarrollo de la Industria TIC en el país.

Para ello han tenido en especial consideración que:

La RedUNCI es una organización que nuclea actualmente a más de 60 Universidades con Carreras de Informática del país, constituida en el año 1996 por Universidades Nacionales, y a la cual también han adherido Universidades Privadas, a partir del año 2003, y que tiene como Objetivos:

- Coordinar actividades académicas relacionadas con el perfeccionamiento docente, la actualización curricular y la utilización de recursos compartidos en el apoyo al desarrollo de las carreras de Ciencias de la Computación y/o Informática en Argentina.
- Establecer un marco de colaboración para el desarrollo de las actividades de postgrado en Ciencias de la Computación y/o Informática de modo de optimizar la asignación y el aprovechamiento de recursos.
- Ser referente y participar activamente en la generación de políticas educativas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el área de las Ciencias de Computación e Informática.

Y que:

APIT, Área del Parque Industrial Tandil, es el agrupamiento industrial con la conformación del consorcio, Ente Administrador del Área del Parque Industrial Tandil con domicilio legal en el predio en Ruta Nacional N° 226 y Ruta Provincial N° 30 del partido de Tandil, integrado por los titulares de dominio de las parcelas que conforman el Parque.

Teniendo como objetivos:

Propender la radicación industrial en este agrupamiento industrial, ejecutar obras comunes que demande la infraestructura, preservar la utilización de las parcelas sólo con fines productivos, protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Llevar a cabo las tareas de administración y gestión que sean necesarias para satisfacer la demanda del consorcio.

METODOLOGÍA A EMPLEAR EN SU IMPLEMENTACIÓN

Las acciones y programas que las PARTES lleven adelante bajo el presente CONVENIO serán instrumentados y definidos mediante Planes de trabajo a suscribir entre APIT y la RedUNCI.

En dichos Planes de Trabajo se establecerán la naturaleza, términos y alcance de las actividades a realizar, sus objetivos y cronograma de actividades, plazos de ejecución de las tareas, los compromisos presupuestarios, y toda otra cuestión que las PARTES consideren pertinente incluir.

Los responsables del seguimiento en el ámbito institucional de las actividades a desarrollarse en el marco del presente CONVENIO son el Presidente de APIT y la coordinación de la RedUNCI.

VIGENCIA

Se fija como plazo de vigencia del presente Contrato Marco, el de 2 años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, el que se renovará automáticamente por períodos de igual duración, siempre y cuando cualquiera de las partes no denuncie y notifique, de modo fehaciente, con una antelación no inferior a 60 días de la finalización del respectivo plazo vigente, su decisión de que no se renueve y por ende finalice indefectiblemente al culminar ese período.

En prueba de conformidad, se firma el presente acuerdo.



Fabián Oyarbide
PRESIDENTE
Ente Administrador del
Área Parque Industrial Tandil



Patricia Pesado
Coordinadora RedUNCI